



Municipalidad Provincial de Huaura  
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SISGEDO	
DOC. N°	2166245
EXP. N°	728276

## RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2025-GATR/ MPH

Huacho, 09 de Enero de 2025

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**VISTO**, el Expediente de Registro N° 728226 de fecha 14.08.2024 presentado por VIDAL ZARZOSA MILTON CESAR, solicitando Inscripción predial en el predio ubicado en AA. HH. 23 de Abril Mz. E Lote 05 - Huacho, con área de 98.49 m<sup>2</sup>.

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de visto, se solicita inscripción en condición de poseionario del predio ubicado en AA. HH. 23 de Abril Mz. E Lote 05 - Huacho, con área de 98.49 m<sup>2</sup>, no habiendo acreditado la titularidad del inmueble, de conformidad a lo establecido en la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado aprobado con el Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 1638-2024-SGFT-MPH-H de fecha 18.11.2024, remite el Informe N° 00042-2024-GJRC-SGFT/MPH de fecha 14.10.2024, indicando haber realizado la inspección ocular al predio ubicado en AA. HH. 23 de Abril Mz. E Lote 05 del distrito de Huacho, y constata la vivencia del administrado en el inmueble. Se anexa toma fotográfica respectiva;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal a través del Informe N° 02881-2024-SGPTCYFPI/GDURRDDC/MPHH de fecha 06.12.2024 adjunta el Informe Técnico N° 0637-2024-CPAP-SGPTCYFPI/MPHH, indicando que el predio se encuentra jurisdiccionalmente en el distrito de Huacho, y en un área destinado como área de parque del AA. HH. 23 de Abril, siendo un terreno no apto para la construcción de viviendas por ser terreno suelto en pendiente;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 1259-2024-SGROC/MPH de fecha 17.12.2024, notifica que Vidal Zarzosa Milton Cesar solicita inscripción en condición de poseionario del predio ubicado en AA. HH. 23 de Abril Mz. E Lote 05, con área de 98.49 m<sup>2</sup>, y acorde a lo notificado por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal con Informe N° 02881-2024-SGPTCYFPI/GDURRDDC/MPHH que adjunta el Informe Técnico N° 0637-2024-CPAP-SGPTCYFPI/MPHH, informando que el predio materia de inscripción se encuentra ubicado en áreas destinadas a Parque del AA. HH. 23 de Abril, siendo un terreno no apto para la construcción de viviendas. Por lo que determina declarar Improcedente lo solicitado;

Que, de la revisión a lo actuado, documentación existente materia del presente, no existiendo prueba instrumental que sustente y acredite el requerimiento del administrado, así como Informe Técnico N° 0637-2024-CPAP-SGPTCYFPI/MPHH remitido adjunto al Informe N° 02881-2024-SGPTCYFPI/GDURRDDC/MPHH de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal. En consecuencia, se declara improcedente la inscripción predial solicitada por VIDAL ZARZOSA MILTON CESAR, en la condición de poseionario del inmueble que es materia de inscripción para efecto del pago del impuesto predial;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D. S. N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2024/MPH y Resolución de Alcaldía N° 001-2025/MPH;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Improcedente la Inscripción Predial solicitada por VIDAL ZARZOSA MILTON CESAR; acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Central de Notificaciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA:  
INTERESADO  
SGROC/OTIC  
ARCHIVO  
IAGB/manv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
C.P.C. IVAN ALBERTO GUTIERREZ BAHAMONDE  
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

12 MAR 2025  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL